



**PRORROGA ARRIENDO DE TERRENO A LOS
JUEGOS MECANICOS "FISA".**

0349

RESOLUCION EX. N° _____/2011

Arica,

08 MAR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.232, que establece el presupuesto del sector público para el año 2008; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 355/ 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Ordinario N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que fija criterios y procedimientos para la administración y gestión de inmuebles de propiedad de los SERVIU; Artículos 1915 y siguientes del Código Civil;); la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; el Decreto n° 18 de 18 de Mayo de 2011, que designa al infrascrito Director SERVIU Región Arica y Parinacota; y

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1521 de fecha 21.10.2011 que autoriza el arrendamiento del terreno propiedad SERVIU, individualizado en el plano S.V.U. T. 128-1, ubicado en la calle Neutral, Avda. Santiago Arata y calle proyectada Diego de Almeyda, de la población Cardenal Raúl Silva Henríquez, a los juegos mecánicos "FISA" para su instalación y funcionamiento, por el período del 01.12.2011 al 28.02.2012;
- b) El correo electrónico de fecha 01.03.2012 del Sr. Albino Urrejola Molina, RUT N° 3.300719-1 representante legal de los Juegos Mecánicos "FISA", solicitando la prórroga del arrendamiento hasta el 11 de Marzo de 2012;
- c) Según las nuevas instrucciones del Oficio Ord. N° 1430 del 13.12.06 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo ya no es necesario para los casos de arrendamientos solicitar autorización o informe a la SEREMI MINVU Regional;

RESUELVO:

1° AUTORIZASE la prórroga del arrendamiento de parte del terreno ubicado en la población Cardenal Raúl Silva Henríquez, entre calle Neutral, Avda. Santiago Arata y calle proyectada Diego de Almeyda, propiedad de SERVIU, individualizado en el plano S.V.U. T. 128-1, al Sr. Albino Urrejola Molina, RUT. N° 3.300.719-1, para la instalación y funcionamiento de los Juegos Mecánicos "FISA", por el período del 29.02.2012 hasta el 11.03.2012.

2° FIJASE como canon de arrendamiento el valor diario de 1,50 U.F. El valor total a pagar por el período solicitado es de 18 U.F. que los interesados deberán cancelar en la caja del Servicio el día 09 de Marzo de 2012.

4º LAS CONDICIONES del arrendamiento son las mismas establecidas en la Resolución Exenta Nº 1521 de 21.10.2011.

5º IMPUTESE el valor a percibir en la cuenta Arriendos Nº 115 - 06.

7º NOTIFIQUESE la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 y siguientes de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



FRANCISCO MEZA HERNANDEZ
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota


EMA

Distribución:

- Sr. Albino Urrejola Molina RUT. Nº 3.300.719-1
Domicilio : Juan Antonio Ríos Nº 810, Arica. Cel.: 97225551.
Secretaria Dirección
- Depto. Administración y Finanzas
- Sección Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Gestión de Suelos
- Oficina de Partes y Archivos

**Lo que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes**


Ministro de FÉ

**ARRIENDA TERRENO SERVIU PARA LA
INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE
LOS JUEGOS MECANICOS "FISA".**

1521

RESOLUCION EX. N° _____/2011

Arica, 21 OCT 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.232, que establece el presupuesto del sector público para el año 2008; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 355/ 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Ordinario N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que fija criterios y procedimientos para la administración y gestión de inmuebles de propiedad de los SERVIU; Artículos 1915 y siguientes del Código Civil;); la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; el Decreto n° 18 de 18 de Mayo de 2011, que designa al infrascrito Director SERVIU Región Arica y Parinacota; y

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 08.09.2011, del Sr. Albino Urrejola Molina, RUT. N° 3.300.719-1, representante legal de los Juegos Mecánicos "FISA", solicitando el terreno propiedad SERVIU, individualizado en el plano S.V.U. T. 128-1, ubicado en la calle Neutral, Avda. Santiago Arata y calle proyectada Diego de Almeyda, de la población Cardenal Raúl Silva Henríquez, para su instalación y funcionamiento, por el período del 01.12.2011 al 28.02.2012;
- b) El Ord. N° 1835 de 13.10.2011 del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, en que acoge la solicitud antes mencionada y establece las condiciones que como representante de los juegos Mecánicos "FISA", debe aceptar para proceder a dictar la resolución de arrendamiento correspondiente;
- c) El correo electrónico de fecha 18.10.2011 del Sr. Albino Urrejola Molina, representante legal de los Juegos Mecánicos "FISA", aceptando las condiciones indicadas en el Ord. N° 1835 de 13.10.11 del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- d) Según las nuevas instrucciones del Oficio Ord. N° 1430 del 13.12.06 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo ya no es necesario para los casos de arrendamientos solicitar autorización o informe a la SEREMI MINVU Regional;

RESUELVO:

1° ENTREGUESE en arrendamiento parte del terreno ubicado en la población Cardenal Raúl Silva Henríquez, entre calle Neutral, Avda. Santiago Arata y calle proyectada Diego de Almeyda, propiedad de SERVIU, individualizado en el plano S.V.U. T. 128-1, al Sr. Albino Urrejola Molina, RUT. N° 3.300.719-1, para la instalación y funcionamiento de los Juegos Mecánicos "FISA", por el período del 01.12.2011 hasta el 28.02.2012.

2º DEJASE establecido que los Juegos Mecánicos "FISA", destinarán el terreno para la instalación de la infraestructura necesaria para su funcionamiento, la que será retirada en su totalidad una vez vencido el plazo indicado y deberá dejar el terreno en las mismas condiciones de entrega, sin hoyos y en general libre de escombros y basuras. Para tales efectos, los interesados entregarán una garantía equivalente a \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), que deberá ser ingresada en la caja del Servicio, a más tardar el 24.10.2011, la cual será devuelta una vez comprobada la limpieza total del terreno y su restitución a SERVIU.

3º FIJASE como canon de arrendamiento el valor diario de 1,50 U.F. El valor total a pagar por el período solicitado es de 135 U.F. que los interesados deberán cancelar en la caja del Servicio en tres cuotas iguales de 45 U.F.: 1º Pago el día 24.10.11, 2º Pago el día 20.01.12, 3º Pago el día 24.02.12.

4º ESTABLECESE que los Juegos Mecánicos "FISA", deberán entregar al SERVIU, a más tardar el 24.10.2011 una copia de la autorización de la Subdirección de Higiene Ambiental del Servicio de Salud de Arica y del permiso municipal necesario para desarrollar actividades de comercio en ese lugar y del cumplimiento de todos los requisitos y modalidades que establezca para tal efecto la reglamentación vigente.

5º DEJASE expresa constancia de que SERVIU no se responsabilizará por la ocurrencia de ninguna clase de hechos, circunstancias o accidentes que pudieren acontecer en el predio durante su ocupación por el arrendatario y que afectaren a usuarios o a terceros ocupantes o transeúntes, directa o indirectamente. El arrendatario deberá mantener durante la vigencia del arrendamiento, una póliza de seguro para cubrir la responsabilidad civil extracontractual, por daños ocasionados a terceros, producido dentro de los Juegos Mecánicos "FISA"

6º ESTABLECESE que el incumplimiento de los plazos y requisitos estipulados en los puntos 2º y 3º, facultarán a este Servicio a dejar sin efecto la presente Resolución de Arrendamiento.

7º IMPUTESE, el valor a percibir en la cuenta Arriendos N° 115 - 06.

8º NOTIFIQUESE, la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 y siguientes de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


DIRECTOR
SERVIU Región de Arica y Parinacota

HCN

Distribución:

- Sr. Albino Urrejola Molina. RUT. N° 3.300.719-1
Domicilio: Juan Antonio Ríos N° 810, Arica. Cel: 97225551.
- Secretaría Dirección
- Depto. Administración y Finanzas
- Sección Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Gestión de Suelos
- Oficina de Partes y Archivos

que transcribo a Ud para su conocimiento y fines consiguientes

Ministro de F&S

Héctor Cortes Neira

De: false [urrejolapark@yahoo.es]

Enviado el: Jueves, 01 de Marzo de 2012 19:22

Para: Héctor Cortes Neira

Asunto: JUEGOS FISA

SEÑOR DIRECTOR SERVIU
ARICA PARINACOTA

POR LA PRESENTE SOLICITO PRORROGA PARA EL ARRIENDO DEL PREDIO DE
AV. SANTIAGO ARATTA ,USADO POR EL PARQUE FISA EL QUE SE PROLONGARIA
DESDE EL 29 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO DE 2012.

ESPERANDO UNA FAVORABLE ACOGIDA A NUESTRA SOLICITUD
LE SALUDA ATTE.

ALBINO URREJOLA MOLINA
RUT-3.300719-1
MANAGER EN CHILE